



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 032-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 019-2014/MDPN, que aprobó la implementación de la Intervención de Saberes Productivos, en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; el Informe 003-2022/P65/MDPN, de la Responsable de la Oficina de Enlace de Pensión 65; el Informe N° 074-2022/SGDS/MDPN/NELA, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 0775-2022/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014/MDPN, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprueba Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural, como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, a través del Informe N° 074-2022/SGDS/MDPN/NELA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" en el ámbito del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, para el periodo 2022;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43°, que refiere: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo establecido en el marco legal expuesto y, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACIÓN de la "INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS en el ámbito del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el periodo 2022 y que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO
1.-	Sra. Bertha Rosalyn Peña Ormeño	Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha
2.-	Ing. Natali Elena Lolo Allpocc	Sub Gerente de Desarrollo Social
3.-	Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza	Responsable de la Oficina de Enlace Pensión 65
4.-	Ing. Walter Alfredo Tipiciano De la Cruz	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información
5.-	Lic. Claudia Yelitza Mendoza Espinoza	Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones
6.-	Sra. Jenny Modesta Medina Pianto De Carpio	Personal Administrativo de la Oficina de Enlace Pensión 65
7.-	Sra. Silvia Susana Samán Reyes	Personal Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social

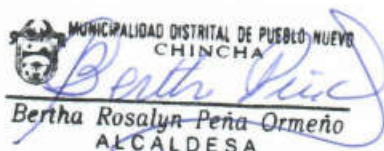


Artículo Segundo. - Establecer que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, además de ser el responsable de ejecutar las actividades para la implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para las operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; siendo también, el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la entidad municipal.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los integrantes del Equipo Técnico Municipal y unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA